



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB-GERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES
Actividad del POI:	C0140 PODADO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS DE LA VÍA PÚBLICA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ESCALERA TELESCÓPICA DE ALUMINIO Y ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA PARA LA SUB-GERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES

**I. FINALIDAD PÚBLICA.**

La Sub-Gerencia de Ornato, Parques y Jardines es una Unidad Orgánica de tercer nivel, encargada del mantenimiento y conservación de las áreas verdes y del ornato de la ciudad, depende de la Gerencia de Gestión Ambiental.

La presente adquisición de escalera telescópica de aluminio y escaleras de aluminio tipo tijera constituye una medida altamente ventajosa, pues serán utilizadas en el proceso de podado de árboles y arbustos en la ciudad de Puerto Maldonado. Esta acción continuará favoreciendo el embellecimiento de nuestra ciudad, al tiempo que garantizará la seguridad y eficacia en las tareas de poda, garantizando así un ambiente de trabajo seguro.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

**Objetivo General:**

la incorporación de estas nuevas y óptimas escaleras de aluminio permitirá que los podadores realicen su labor de manera más eficiente y segura. Gracias a estas herramientas en buen estado, el equipo podrá acceder de forma más cómoda y confiable a diversas áreas, asegurando una poda precisa y adecuada para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes de nuestra localidad.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

**3.1 Descripción de los bienes a contratar**

Ítem	CANT	U.M.	Descripción del bien
01	1	UNIDAD	ESCALERA TELESCÓPICA DE ALUMINIO 40 PASOS
02	2	UNIDAD	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 14 PASOS
03	3	UNIDAD	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 9 PASOS
04	2	UNIDAD	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PASOS

**3.2 Características técnicas**

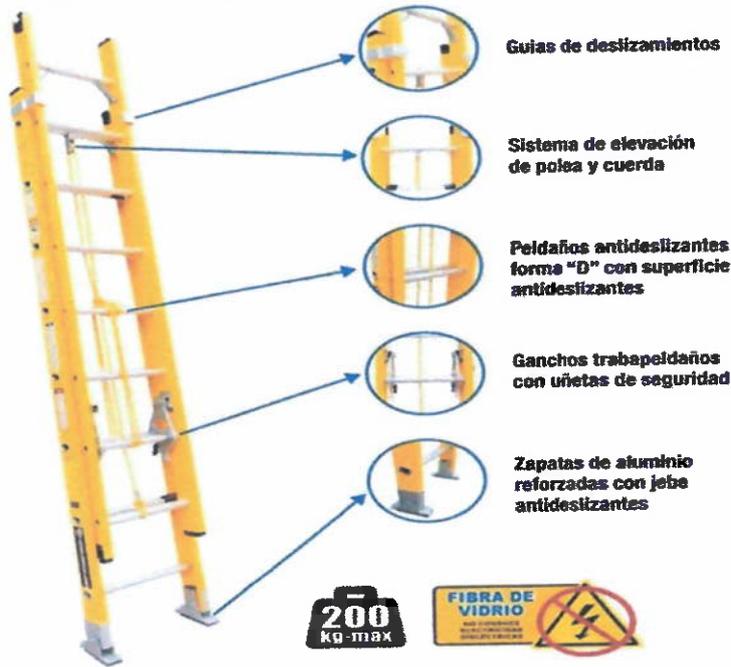
ITEM N° 01		
CANT.	U.M.	Descripción
1	Und	ESCALERA TELESCÓPICA DE ALUMINIO 40 PASOS

**CARACTERÍSTICAS**

- Cantidad de escalones: 40
- Modelo: Teletelescópica
- Altura de la escalera cerrada: min. 610 cm.
- Altura de la escalera extendida: min. 1140 cm
- Ancho frontal: min 43 cm.
- Capacidad de carga: máx. 200 kg.
- Peso: máx. 37.80
- Antideslizante: Sí
- Zapatas de aluminio reforzadas con jebe antideslizantes
- Ganchos trabapeldaños con uñetas de seguridad
- Material: Fibra de vidrio

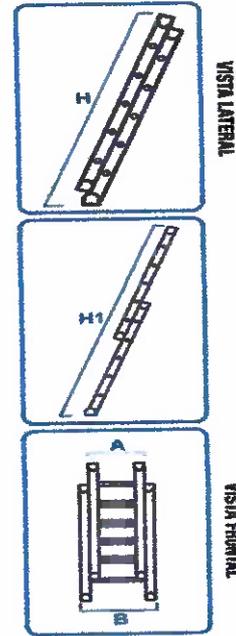


*[Handwritten signature]*



**200**  
KG MAX

FIBRA DE VIDRIO

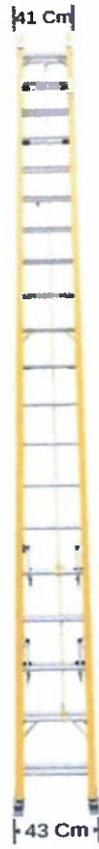


**EXTENDIDA**

**CERRADA**



**FRONTAL**



**ITEM N° 02**

CANT.	U.M.	Descripción
02	Und	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 14 PASOS

**CARACTERISTICAS**

- Tipo de posición: Tijera doble ascenso
- Cantidad de escalones: 14
- Es extensible: No
- Es plegable: Sí
- Capacidad de carga: máx. 175 kg.
- Material y color de la estructura: Aluminio
- Altura máx. de la escalera: min. 4.27 m.
- Ancho de la escalera: min. 87 cm.
- Peso de la escalera: máx. 23.4 kg.



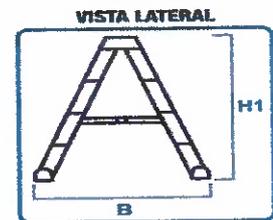
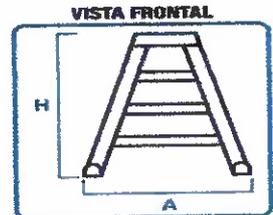
Tapa completa de aluminio reforzado

Peldaños con superficies antideslizantes y doble remache de fijación

Tirantes separadores antipellizco

Refuerzos en los peldaños

Zapatillas de aluminio reforzadas con jébe antideslizantes



*[Handwritten signature]*

**ITEM N° 03**

CANT.	U.M.	Descripción
03	Und	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 9 PASOS

**CARACTERISTICAS**

- Tipo de posición: Tijera
- Cantidad de escalones: 09
- Es extensible: No
- Es plegable: Sí
- Capacidad de carga: máx. 175 kg.
- Material y color de la estructura: Aluminio / plomo
- Altura máx. de la escalera: min. 4.2 m. (14")
- Peso de la escalera: máx. 10.7 kg.



ITEM N° 04

CANT.	U.M.	Descripción
02	Und	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PASOS

**CARACTERISTICAS**

- Tipo de posición: Tijera
- Cantidad de escalones: 07
- Es extendible: No
- Es plegable: Sí
- Capacidad de carga: máx. 175 kg.
- Material y color de la estructura: Aluminio / plomo
- Alcance de la escalera: máx. 3.7 m. (12")
- Peso de la escalera: máx. 8.3 kg.



- Estructura de aluminio
- Peldaños planos antiderrapantes 3" (8 cm)
- Doble refuerzo en peldaños inferiores para mayor resistencia
- Separadores externos para mayor estabilidad
- Bandeja retráctil
- \*Alcance máximo para una persona de 1.68 m de estatura
- Tacones plásticos antiderrapantes
- Meseta plástica con ranura para herramientas

**3.3 Condiciones de operación**

No corresponde.

**3.4 Embalaje y rotulado**

No corresponde.

**3.5 Modalidad de ejecución llave en mano**

No corresponde.

**3.6 Transporte**

No corresponde.

**3.7 Seguros**

No corresponde.

**3.8 Garantía comercial**

- ❖ Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, desperfectos como rasgado, resquebrajado o descompuesto del material, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ❖ Condiciones de la garantía: No corresponde.
- ❖ Período de garantía: No corresponde.
- ❖ Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

**3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde



*[Handwritten signature]*



**3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde

**3.10.2 Soporte técnico**

No corresponde

**3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde

**3.10.4 Otras prestaciones accesorias**

No corresponde

**3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**3.11.1 Lugar**

El contratista deberá realizar la entrega en la Av. León Velarde N°230 – Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata, distrito y provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Madre de Dios.

**3.11.2 Plazo**

El plazo de entrega de los bienes deberá ser como máximo en diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.**

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con RUC activo y habido en el rubro de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

**V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

**5.1 Otras obligaciones**

**5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad.**

No corresponde

**5.2 Medidas de control durante la ejecución contractual.**

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** La Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Almacén Central – MPT.
- **Área que brindará la conformidad:** La Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines será la responsable de emitir la conformidad

**5.3 Conformidad de los bienes**

**5.3.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad.**

El área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata será la encargada de la recepción de los bienes objeto del contrato, y la Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines será la responsable de emitir la conformidad correspondiente a la recepción de los bienes.

**5.3.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.**

No corresponde.

**5.3.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.**

No corresponde.

**5.4 Sistema de contratación.**

Suma Alzada

**5.5 Forma de pago.**

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en ÚNICO PAGO, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión.



*[Handwritten signature]*



- Comprobante de Pago (Factura).
- Informe/Acta de conformidad de la Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines.

**5.6 Penalidad por mora.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

**5.7 Otras penalidades aplicables.**

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
-	-	-	-

**5.8 Responsabilidad por vicios ocultos.**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**VI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

